



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO: . 0 1 8
FECHA

30 JUN. 1998

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INCORPORA A LA ESTRUCTURA ORGANICA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS (C.I.S.E.) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario implementar el sistema de investigación y extensión de la Universidad Popular del Cesar.
- Que es fundamental fortalecer la investigación en la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.
- Que es prioritario fortalecer la investigación en el área social y económica como un soporte a la academia
- Que es esencial crear soportes al desarrollo vertical de estudios avanzados.
- Que, por lo anterior

ACUERDA

Artículo 1º. Crease el Centro de Investigaciones Sociales y Económicas (C.I.S.E.), adscrito a la División de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, cuya misión será la siguiente:

- Dirigir y coordinar en el ámbito del Departamento del Cesar, la Actividad de Investigación Económica, social, Política y cultural.



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO: . 0 1 8 FECHA: 30 JUN 1008
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INCORPORA A LA ESTRUCTURA ORGANICA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS (C.I.S.E.) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Artículo 2º. El Centro de Investigaciones Sociales y Económicas (C.I.S.E.), tendrá como objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

▪ Fomentar y mantener la Cultura de Investigación Social, Económica, política y cultural del Departamento del cesar a través de la divulgación permanente de sus resultados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a. Coadyuvar con el proceso de Acreditación de la Universidad, a través del desarrollo de la actividad de Investigación.
- b. Diseñar e implementar instrumentos válidos y confiables para el cumplimiento del logro de su objetivo general.
- c. Aplicar los instrumentos metodológicos para el acopio de la información requerida y específica a la Naturaleza del estudio realizado.
- d. Mantener actualizada las estadísticas departamentales, relativas y coherentes con su misión.

ARTICULO 3º: Serán funciones del Centro de Investigaciones Sociales y Económicas:

- a. Contribuir con el desarrollo Informático-Metodológico del departamento del Cesar en materias específicas de sus funciones.
- b. Aportar información relevante y suficiente para la toma de decisiones de los entes ó investigadores interesados en la problemática Económica, Social, Política y cultural.
- c. Servir de fuente permanente de consulta sobre información actualizada en las áreas inherentes a su objetivo general.
- d. Definir y elaborar indicadores e índices que sean pertinentes en su misión.
- e. Definir ampliamente la misión y objetivos del Departamento de Investigaciones
- f. Sociales y Económicas CISE de la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO 4º: Para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones el Centro de Investigaciones Sociales y Económicas C.I.S.E, podrá conformar del personal docente de la Universidad Popular del Cesar, los grupos interdisciplinarios requeridos para satisfacer las necesidades de los estudios contratados ó de las exigencias Institucional.





CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO: **018** FECHA: **30 JUN 1998**
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INCORPORA A LA ESTRUCTURA ORGANICA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS (C.I.S.E.) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ARTICULO 5° : El Rector de la Universidad Popular del Cesar designara el director del Centro de Investigaciones Sociales y Económicas C.I.S.E.

ARTICULO 6°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los

30 JUN 1998

ADALBERTO MARQUEZ FUENTES
Presidente

OMAR A. GONZALEZ MAESTRE
Secretario

